



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Informe N° 081-2024-PROMPERÚ/GG-OPP y Memorando N° 380-2024-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 481-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, establece que excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, en vista a ello, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-PROMPERÚ/GG se dispuso la creación del Departamento de Gestión Expo Osaka-Kansai como Unidad Funcional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de carácter temporal, dependiente de la Oficina de Producción;

Que, mediante Informe N° 081-2024-PROMPERÚ/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la desactivación del Departamento de Gestión Expo Osaka – Kansai;

Que, mediante el Informe N° 481-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, considerando la evaluación efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con los requisitos legales para la desactivación de la Unidad Funcional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de PROMPERÚ, por lo que le correspondería tanto la creación como la desactivación de una Unidad Funcional al interior de su Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2024-PROMPERÚ/PE;



Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-PROMPERÚ/GG, a través de la cual se creó el Departamento de Gestión Expo Osaka-Kansai como Unidad Funcional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la misma que entra en vigencia al día siguiente de emitida la presente resolución.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ www.gob.pe/promperu.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
JORGE ARMANDO PELAEZ MARTINEZ
Gerente General